



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE TACNA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº ..... 152-2025 .....-MPT

Tacna, 04 MAR 2025

### VISTO:

El Oficio N° 04-25/J.V.Q.H./TACNA de fecha 05 de febrero del 2025, de la Presidenta del Comité Electoral J.V.Q.H., Oficio N° 05-25/J.V.Q.H./TACNA de fecha 17 de febrero del 2025, de la Presidenta del Comité Electoral J.V.Q.H., Informe N° 4-2025-UGPV-SGDSyPV/GDES/MPT de fecha 18 de febrero del 2025, del Coordinador de J.V.C. Zona N° 01, Informe N° 059-2025-UGPV-SGDSyPV/GDES/MPT de fecha 20 de febrero del 2025, de la Encargada de la Unidad de Gestión de Participación Vecinal, Informe N° 478-2025-SGDSyPV-GDES/MPT de fecha 25 de febrero del 2025, de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, Memorandum N° 496-2025-GDES/MPT de fecha 26 de febrero del 2025, de la Gerencia de Desarrollo Económico Social, y el Informe N° 170-2025-OGAJ/MPT de fecha 27 de febrero del 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N°26780, Ley N°30305 señala: "Las Municipalidades tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 que dispone: "La autonomía radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico". El Art. VIII del mismo Título Preliminar obliga a la administración Municipal aplicar las normas de los sistemas administrativos, que por su naturaleza son de obligatorio cumplimiento.

Que, de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 106°, sobre Definición y Composición, consigna que: "La junta de delegados vecinales comunales es el órgano de coordinación integrado por los representantes de las agrupaciones urbanas y rurales que integran el distrito dentro de la provincia y que están organizadas, principalmente, como juntas vecinales. Asimismo, está integrada por las organizaciones sociales de base, vecinales o comunales, las comunidades nativas, respetando su autonomía y evitando cualquier injerencia que pudiera influir en sus decisiones, y por los vecinos que representan a las organizaciones sociales de la jurisdicción que promueven el desarrollo local y la participación vecinal, para cuyo efecto las municipalidades regulan su participación, de conformidad con el artículo 197 de la Constitución Política del Estado".

Que, asimismo acorde al artículo 111° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre Participación y Control Vecinal, consigna que: "Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia".

Que, en atención a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 112°, sobre Participación Vecinal, consigna que: "Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión (...)".

Que, conforme a la Ordenanza Municipal N° 015-2021, la cual fue aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunales, cuyo objeto es determinar la naturaleza, finalidad, objetivos, principios, competencias, estructura orgánica, derechos, deberes, funciones, obligaciones y atribuciones de los órganos internos; así como la creación, constitución, organización, funcionamiento, elecciones, sanciones, supervisión, reorganización, disolución, relaciones institucionales, recursos económicos, fiscalización y control, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás disposiciones legales vigentes.

Que, en atención al numeral 6 del artículo 113° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre Ejercicio del Derecho de Participación, prescribe que: "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: (...) 6.- Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal".

Que, de conformidad al artículo 116° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre Juntas Vecinales Comunales, prescribe que: "Los concejos municipales, a propuesta del alcalde, de los regidores, o a petición de los vecinos, constituyen juntas vecinales, mediante convocatoria pública a elecciones; las juntas estarán encargadas de supervisar la prestación de servicios públicos locales, el cumplimiento de las normas municipales, la ejecución de obras municipales y otros servicios que se indiquen de manera precisa en la ordenanza de su creación (...)".

Que, estando a lo expuesto en la Ordenanza Municipal N° 015-2021, la cual aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunales, en su artículo 3°, consigna que: "Las Juntas Vecinales Comunales del Distrito capital de la Provincia de Tacna, se constituyen y rigen de acuerdo a lo establecido en el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, según lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; artículo 106°, 110°, 111°, 112°, 113° numeral 6) y 116° que lo sustentan, así, como otras normas municipales que le son aplicables, supletoriamente el Código Civil, la Ley de Elecciones Generales y Municipales y sus modificatorias". Asimismo, en su artículo 33° de la precitada norma, prescribe que: "El Consejo Vecinal Comunal es el órgano responsable de dirigir y ejercer la administración de la Junta Vecinal Comunal y está integrado por el Presidente del Consejo Vecinal Comunal, un Vicepresidente, un Secretario y cuatro (04) miembros titulares (Coordinadores de Comisiones). El Presidente tiene voto dirimente. El ejercicio o mandato de los integrantes del Consejo Vecinal Comunal es por un período de dos (2) años Ad Honorem, no podrán ser reelegidos en ningún cargo, en un segundo período consecutivo, siempre y cuando haya cumplido con el artículo 87° del presente Reglamento", aunado a ello, se tiene el artículo 34° de la prenombrada normatividad, consignando lo siguiente: "El presidente de la Junta Vecinal Comunal, es quien ejerce la función ejecutiva del Gobierno Vecinal, es el representante legal de la Junta Vecinal Comunal y ejerce autoridad en la toma de decisiones con el Consejo Vecinal, comisiones de trabajo y demás organizaciones de base, respetando la normatividad legal vigente".



**MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE TACNA**

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

N° **152-2025**.....-MPT

Que, de conformidad al artículo 147° de la Ordenanza Municipal N° 015-2021, la cual aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunes, sobre Acto Electoral, consigna que: "(...) Las mesas electorales estarán conformadas por tres miembros integrantes, los personeros estarán ubicados en la mesa electoral".

Que, mediante Oficio N° 04-25/J.V.Q.H./TACNA de fecha 05 de febrero del 2025, presentado por la Presidenta del Comité Electoral J.V.Q.H. presidido por la Sra. Luzmila Chambilla Carhuapoma, informa que el día domingo 02 de febrero del 2025, se llevó a cabo las elecciones para el Consejo Vecinal de la Junta Vecinal Comunal "QUINTA HIDALGO" para el periodo 2025-2026, asimismo, señala que han participado dos listas, saliendo ganadora la Lista N° 01, adjuntando Padrón Electoral Original, Actas originales de: Instalación, Sufragio, Escrutinio y Elección, y Lista ganadora con una copia del DNI, declaración jurada de no adeudo a la junta vecinal y antecedentes penales de cada uno de los miembros.

Que, mediante Oficio N° 05-25/J.V.Q.H./TACNA de fecha 17 de febrero del 2025, presentado por la Presidenta del Comité Electoral J.V.Q.H. presidido por la Sra. Luzmila Chambilla Carhuapoma, informa que el día domingo 02 de febrero del 2025, se llevó a cabo las elecciones para el Consejo Vecinal de la Junta Vecinal Comunal "QUINTA HIDALGO" para el periodo 2025-2026, asimismo, señala que han participado dos listas, saliendo ganadora la Lista N° 01, y solicitan se expida la resolución de reconocimiento a la lista ganadora conforme al siguiente detalle:

Nro	CONSEJO VECINAL		DNI
01	<b>PRESIDENTE</b>	ZELADA FUENTES YANET ALICIA	00417400
02	<b>VICEPRESIDENTE</b>	PONCE ZEGARRA PERCY IGNACIO	00423584
03	<b>CORDINADOR</b>	ORDOÑEZ EDUARDO ROSA MARIA DE FATIMA	00426371
04	<b>CORDINADOR</b>	GARCIA GOMEZ PETRONILO SANDOR	00474094
05	<b>CORDINADOR</b>	LARRAONDO CORONADO CARLA DEL CARMEN	40141861
06	<b>CORDINADOR</b>	YUPANQUI FRISANCHO VICTOR MANUEL	00514219
07	<b>CORDINADOR</b>	PALOMINO ZAPANA VALERIA LIGIA	73220745
<b>COMISIONES DE TRABAJO</b>			
<b>COMISION DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS</b>			
03	<b>SECRETARIA</b>	ORDOÑEZ EDUARDO ROSA MARIA DE FATIMA	00426371
04	<b>TESORERO</b>	ORTIZ CENTELLAS FELIPE ANDRES	45144630
05	<b>RR. PP.</b>	ZEGARRA MAMANI PAMELA ARACELY SELENA	77533633
<b>COMISION DE ASUNTOS DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL</b>			
06	<b>CORDINADOR</b>	GARCIA GOMEZ PETRONILO SANDOR	00474094
<b>COMISION DE ASUNTOS DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA</b>			
07	<b>CORDINADOR</b>	LARRAONDO CORONADO CARLA DEL CARMEN	40141861
<b>COMISION DE ASUNTOS DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES</b>			
08	<b>CORDINADOR</b>	YUPANQUI FRISANCHO VICTOR MANUEL	00514219
09	<b>SUPLENTE</b>	ESPINOZA NINA OSCAR RENE	00497977
<b>COMISION DE ASUNTOS DE GESTION AMBIENTAL Y SALUD</b>			
10	<b>CORDINADOR</b>	PALOMINO ZAPANA VALERIA LIGIA	73220745
11	<b>SUPLENTE</b>	VALDERRAMA RODRIGUEZ MARIA LUISA	00415917

Que, mediante Informe N° 4-2025-UGPV-SGDSyPV/GDES/MPT de fecha 18 de febrero del 2025, presentado por el Coordinador de J.V.C. Zona N° 01, luego de la revisión de todo lo actuado, informa lo siguiente: "(...) Siendo el día 2 de febrero del presente año se llevó a cabo el proceso electoral de la Junta Vecinal Quinta Hidalgo de acuerdo con el cronograma electoral establecido por el Comité Electoral, presidido por la Sra. Luzmila Chambilla Carhuapoma, con la finalidad de renovar un nuevo concejo vecinal, se desarrolló las elecciones en forma normal, con participación de los integrantes del Comité Electoral y el Coordinador de Juntas Vecinales de la Municipalidad Provincial de Tacna, se desarrolló las elecciones desde las 08:00 a.m. hasta las 04:00 p.m. de la tarde, también estuvieron presentes los personeros de las dos (2) listas que participaron y no se presentaron problemas de observaciones, desde el inicio, ni después de terminado el día de las elecciones; se debe de resaltar la participación de los vecinos, quienes dieron su tiempo en esta actividad cívica.

En las elecciones realizadas el día 02 de febrero de 2025 se entregó al comité electoral la cantidad de 150 cedulas de sufragio; en donde se consideraba las listas N° 1 y N° 2 y se dio el siguiente resultado:

**Resumen de Sufragio:**

➤ Número de empadronados	282
➤ Número de sufragantes	120
➤ Número de cedulas no utilizadas	30
<b>Total</b>	<b>150</b>

**Resumen de escrutinio:**

➤ Votos por Lista N° 1	77
➤ Votos por Lista N° 2	41
➤ Votos en blanco	02
➤ Votos nulos	---
<b>Total</b>	<b>120</b>



**MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE TACNA**

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº **152-2025**-MPT

Según el ROF de las Juntas Vecinales Comunes en su Art. 160° indica, el Comité Electoral otorga un plazo de (3) días hábiles después de haber concluido el acto electoral para recepcionar las imputaciones, en este periodo no se presentaron impugnación alguna por tanto el comité electoral ratifica a la Lista N° 1 como ganador de estas elecciones y está representada por la Sra. Yanet Alicia Zelada Fuentes".

Asimismo, manifiesta la opinión favorable que se debe reconocer a la Lista N° 1 como ganadora de las elecciones realizadas y se encuentra representada por la Sra. Yanet Alicia Zelada Fuentes y se deba continuar con el trámite correspondiente para el reconocimiento, mediante Resolución de Alcaldía al nueva Consejo Vecinal de la JVC "Quinta Hidalgo", adjuntándose la documentación correspondiente y la lista ganadora:

### Consejo Vecinal

Presidente : Yanet Alicia Zelada Fuentes  
 Vicepresidente : Percy Ignacio Ponce Zegarra  
 Coordinador : Rosa María de Fátima Ordoñez Eduardo  
 Coordinador : Petronilo Sandor García Gómez  
 Coordinador : Carla del Carmen Larraondo Coronado  
 Coordinador : Víctor Manuel Yupanqui Frisancho  
 Coordinador : Valeria Ligia Palomina Zapana

### Comisiones de trabajo

#### **1. Comisión de Asuntos Administrativos.**

1.1. Secretaria : Rosa María de Fátima Ordoñez Eduardo  
 1.2. Tesorero : Felipe Andrés Ortiz Centellas  
 1.3. Relaciones Públicas : Pamela Aracely Zegarra Mamani

#### **2. Comisión de Asuntos de Desarrollo Social.**

2.1. Coordinador : Petronilo Sandor García Gómez

#### **3. Comisión de Asuntos de Desarrollo Urbano e Infraestructuras.**

3.1. Coordinador : Carla del Carmen Larraondo Coronado

#### **4. Comisión de Asuntos de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre.**

4.1. Coordinador : Víctor Manuel Yupanqui Frisancho  
 4.2. Suplente : Oscar Rene Espinoza Nina

#### **5. Comisión de Asuntos de Gestión Ambiental y Salud**

5.1. Coordinador : Valeria Ligia Palomino Zapana.  
 5.2. Suplente : María Luisa Valderrama Rodríguez

Aunado a ello, informa que se tuvo el apoyo de los miembros de Serenazgo y la participación del Regidor Rony Brenin Gallardo Guevara.

Que, mediante Informe N° 059-2025-UGPV-SGDSyPV/GDES/MPT de fecha 20 de febrero del 2025, presentado por la Encargada de la Unidad de Gestión de Participación Vecinal, luego de la revisión de todo lo actuado y conforme a la Ordenanza Municipal N° 0015-2021-MPT, es de opinión de reconocer a la Lista N° 01 como ganadora y es representada por la Sra. Yanet Alicia Zelada Fuentes, conforme a la siguiente lista ganadora:

### Consejo Vecinal

Presidente : Yanet Alicia Zelada Fuentes  
 Vicepresidente : Percy Ignacio Ponce Zegarra  
 Coordinador : Rosa María de Fátima Ordoñez Eduardo  
 Coordinador : Petronilo Sandor García Gómez  
 Coordinador : Carla del Carmen Larraondo Coronado  
 Coordinador : Víctor Manuel Yupanqui Frisancho  
 Coordinador : Valeria Ligia Palomina Zapana

### Comisiones de trabajo

#### **1. Comisión de Asuntos Administrativos.**

1.2. Secretaria : Rosa María de Fátima Ordoñez Eduardo  
 1.2. Tesorero : Felipe Andrés Ortiz Centellas  
 1.3. Relaciones Públicas : Pamela Aracely Zegarra Mamani

#### **2. Comisión de Asuntos de Desarrollo Social.**

2.1. Coordinador : Petronilo Sandor García Gómez

#### **3. Comisión de Asuntos de Desarrollo Urbano e Infraestructuras.**

3.1. Coordinador : Carla del Carmen Larraondo Coronado

#### **4. Comisión de Asuntos de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre.**

4.1. Coordinador : Víctor Manuel Yupanqui Frisancho  
 4.2. Suplente : Oscar Rene Espinoza Nina

#### **5. Comisión de Asuntos de Gestión Ambiental y Salud**

5.1. Coordinador : Valeria Ligia Palomino Zapana.  
 5.2. Suplente : María Luisa Valderrama Rodríguez



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE TACNA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº **152-2025**-MPT

Que, mediante Informe N° 478-2025-SGDSyPV-GDES/MPT de fecha 25 de febrero del 2025, presentado por la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, remite el expediente de Elecciones realizadas en la JVC "QUINTA HIDALGO", y manifiesta la opinión favorable de declarar procedente el reconocimiento del Comité de la Junta Vecinal Comunal "QUINTA HIDALGO", teniendo en cuenta que es política de la actual gestión municipal desarrollar un gobierno de la mano de la población, promoviendo la formalización de las Juntas Vecinales y Comités de Gestión, reconociéndolos con acto resolutivo a todas las organizaciones civiles dentro de la jurisdicción de la Provincia de Tacna, con el único propósito de brindar los instrumentos jurídicos que permita el ejercicio de sus funciones como autoridades de cada sector y/o comunidad, las mismas que vienen cumpliendo un rol preponderante para dar solución a los problemas más urgentes de sus sectores.

Que, mediante Memorándum N° 496-2025-GDES/MPT de fecha 26 de febrero del 2025, presentado por la Gerente de Desarrollo Económico Social, manifiesta la opinión procedente para el reconocimiento de la nueva Directiva de la Junta Vecinal Comunal "QUINTA HIDALGO", para su evaluación y emisión de opinión legal correspondiente, y posterior para la elaboración del acto resolutivo.

Que, según lo informado por las áreas técnicas competentes de la Gerencia de Desarrollo Económico Social, se indica que el presente proceso electoral se llevó a cabo de conformidad con el artículo 118° de la Ordenanza Municipal N° 015-2021-MPT modificada por la Ordenanza Municipal N° 035-2022, consigna que: "El comité electoral en coordinación con la Municipalidad Provincial de Tacna, llevará a cabo el acto electoral de acuerdo a la fecha fijada en el cronograma establecido por el comité electoral de cada junta vecinal", siendo la fecha de elección el 02 de febrero del 2025, habiéndose conformado el comité electoral mediante elección por asamblea, así se elaboró el cronograma de elecciones, en conformidad al artículo 116° de la precitada norma, siendo presentado el cronograma por la Presidenta del Comité Electoral de la Junta Vecinal Comunal "QUINTA HIDALGO", se proporcionó al comité electoral el padrón de electores, adjuntándose las actas electorales y detallan el proceso desde el inicio hasta la finalización de las elecciones, conforme a lo establecido en el artículo 142° de la citada normativa municipal, asimismo, al término del proceso electoral, el comité electoral proclamó la lista ganadora de las elecciones y elaboró el informe respectivo, conforme a lo establecido en el artículo 159° de la misma normativa. Se advierte que el proceso electoral ha sido supervisado por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, a través del área administrativa correspondiente. Conforme a lo indicado, resultó como ganador la Lista N° 01, según detalle:



JUNTA DIRECTIVA		
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	YANET ALICIA ZELADA FUENTES	00417400
VICEPRESIDENTE	PERCY IGNACIO PONE ZEGARRA	00423584
COORDINADOR	ROSA MARIA DE FÁTIMA ORDOÑEZ EDUARDO	00426371
COORDINADOR	PETRONILO SANDOR GARCÍA GÓMEZ	00474094
COORDINADOR	CARLA DEL CARMEN LARRAONDO CORONADO	40141861
COORDINADOR	VICTOR MANUEL YUPANQUI FRISANCHO	00514219
COORDINADOR	VALERIA LIGIA PALOMINO ZAPANA	73220745
COMISION DE TRABAJO		
COMISION DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS		
SECRETARIO	ROSA MARIA DE FÁTIMA ORDOÑEZ EDUARDO	00426371
TESORERO	FELIPE ANDRÉS ORTIZ CENTELLAS	45144630
RELAC. PUBLICO	PAMELA ARACELY SELENA ZEGARRA MAMANI	77533633
COMISION DE ASUNTOS DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL		
COORDINADOR	PETRONILO SANDOR GARCÍA GÓMEZ	00474094
COMISION DE ASUNTOS DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA		
COORDINADOR	CARLA DEL CARMEN LARRAONDO CORONADO	40141861
COMISION DE ASUNTOS DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES		
COORDINADOR	VICTOR MANUEL YUPANQUI FRISANCHO	00514219
SUPLENTE	OSCAR RENE ESPINOZA NINA	00497977
COMISION DE ASUNTOS DE GESTION AMBIENTAL Y SALUD		
COORDINADOR	VALERIA LIGIA PALOMINO ZAPANA	73220745
SUPLENTE	MARÍA LUISA VALDERRAMA RODRIGUEZ	00415917



Estando al Informe Legal N° 170-2025-OGAJ/MPT de fecha 27 de febrero del 2025 y a lo previamente expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el V°B° de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, de la Gerencia de Desarrollo Económico Social y de la Gerencia Municipal.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** al Consejo Vecinal de la Junta Vecinal Comunal "QUINTA HIDALGO", ubicado en el Distrito de Tacna, por el período de dos (02) años, contado a partir de la fecha, el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE TACNA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

N° 152-2025-MPT

CONSEJO VECINAL		
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	YANET ALICIA ZELADA FUENTES	00417400
VICEPRESIDENTE	PERCY IGNACIO PONE ZEGARRA	00423584
SECRETARIO (ASUNT. ADM.)	ROSA MARÍA DE FÁTIMA ORDOÑEZ EDUARDO	00426371
COORDINADOR	PETRONILO SANDOR GARCÍA GÓMEZ	00474094
COORDINADOR	CARLA DEL CARMEN LARRAONDO CORONADO	40141861
COORDINADOR	VICTOR MANUEL YUPANQUI FRISANCHO	00514219
COORDINADOR	VALERIA LIGIA PALOMINO ZAPANA	73220745

**ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER** las Comisiones de Trabajo, como órgano de apoyo y asesoramiento al Consejo Vecinal Comunal, conformada de la siguiente forma:

COMISION DE TRABAJO		
COMISION DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS		
SECRETARIO	ROSA MARÍA DE FÁTIMA ORDOÑEZ EDUARDO	00426371
TESORERO	FELIPE ANDRÉS ORTIZ CENTELLAS	45144630
RELAC. PUBLICO	PAMELA ARACELY SELENA ZEGARRA MAMANI	77533633
COMISION DE ASUNTOS DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL		
COORDINADOR	PETRONILO SANDOR GARCÍA GÓMEZ	00474094
COMISION DE ASUNTOS DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA		
COORDINADOR	CARLA DEL CARMEN LARRAONDO CORONADO	40141861
COMISION DE ASUNTOS DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES		
COORDINADOR	VICTOR MANUEL YUPANQUI FRISANCHO	00514219
SUPLENTE	OSCAR RENE ESPINOZA NINA	00497977
COMISION DE ASUNTOS DE GESTION AMBIENTAL Y SALUD		
COORDINADOR	VALERIA LIGIA PALOMINO ZAPANA	73220745
SUPLENTE	MARÍA LUISA VALDERRAMA RODRIGUEZ	00415917

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** con la presente Resolución a los interesados y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Tacna.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** que la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Tacna comunique y disponga la publicación de la presente en el portal web de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Cmrl PNP(r) PASCUAL MILTON GUISA BRAVO  
ALCALDE

C.c.  
GM  
OGAJ  
OGACyGD  
GDES  
Interesados  
Archivo  
PMGB/enmr